



165388

# Resolución Ejecutiva Regional

ORP11

N° 342 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 JUL 2023

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29338- Ley de los Recursos Hídricos, establece la conformación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, debiendo estar integrado por: Un representante de la Autoridad Nacional del Agua, Un representante de cada Gobierno Regional, Un representante de los gobiernos locales por cada ámbito de Gobierno Regional, Un representante de las Organizaciones de Usuarios de Agua con fines Agrarios por cada ámbito Regional, Un representante de las Organizaciones de Usuarios de Agua con fines no Agrarios por cada ámbito de Gobierno Regional, Un representante de los Colegios Profesionales por cada ámbito de Gobierno Regional, y Un representante de las Universidades por cada ámbito de Gobierno Regional.

Que, el citado Reglamento prevé en los artículos 27 y 28 que el representante del Gobierno Regional ejerce la presidencia del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, y es designado mediante Resolución del Presidente Regional<sup>1</sup>.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional 259-2023-G.R/GOB.REG.TACNA del 16 de junio del 2023 se dio por concluida la designación del Ing. Carlos Alberto Hurtado Aspilcueta en el cargo de confianza de Gerente General del PROYECTO ESPECIAL "AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA".

Que, asimismo, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 16 de junio del 2023 se designó en el cargo de confianza de Gerente General del PROYECTO ESPECIAL "AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA" a la Econ. Delma Marianella Carrasco Molina.

Que, corresponde que se renueve al REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ANTE EL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA CAPLINA – LOCUMBA, para el periodo 2023-2024, que recaerá en la Gerente General del PROYECTO ESPECIAL "AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA", Econ. Delma Marianella Carrasco Molina.

Que; sobre el particular, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para adopción.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de

<sup>1</sup> A través de la Ley 30305 - Ley de reforma de los artículos 191° 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de Vicepresidente Regional por Vicegobernador Regional.





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 342-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 JUL 2023

Elecciones, contando con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la ECON. DELMA MARIANELLA CARRASCO MOLINA- Gerente General del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna, como REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA ANTE EL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA CAPLINA – LOCUMBA, para el periodo 2023-2024, según lo expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** facultades a la ECON. DELMA MARIANELLA CARRASCO MOLINA, en su condición de REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE CUENCA CAPLINA – LOCUMBA, para asumir compromisos con relación a todos los acuerdos que tome el referido Consejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua, al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Caplina – Locumba, a la interesada y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO  
GOBERNADORA REGIONAL

### DISTRIBUCIÓN:

GR  
GGR  
GRAJ  
PET  
Archivo  
LCVC/MRMC